



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

ADENDA No. 01

INVITACION PRIVADA No. 010 – 2020

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web, se procede a realizar la siguiente modificación a la INVITACION PRIVADA No. 010 DE 2020 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA 1 QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA."

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

- 3.2.1. **Capital de trabajo:** El oferente deberá acreditar capital de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
- 3.2.2. **Índice de liquidez:** El oferente deberá acreditar índice de liquidez igual o mayor de 2.0 según aplicación de la siguiente fórmula (Solvencia Activo Corriente/Pasivo Corriente).
- 3.2.3. **Índice de endeudamiento:** El oferente deberá acreditar índice de endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%), según la siguiente fórmula (Nivel de endeudamiento = pasivo total/activo total).

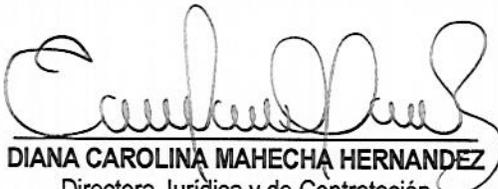
Para consorcio y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el Capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

SEGUNDO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación privada No 010 de 2020, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


DIANA CAROLINA MAHECHA HERNANDEZ
Directora Jurídica y de Contratación

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación - DJC

Calle 11 #17-00 PBX: 8630248 – 8707594 Ext. 104
acliente@emserchia.gov.co
www.emserchia.gov.co
Emserchia ESP @emserchia Empresa Emserchia Esp



Certificado No. SG 2018000795